

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 95

Viernes 25 de abril de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

DECRETO 601/1969, de 27 de marzo, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Curiel (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de abril).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Curiel (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa deliberación del Consejo de Ministros

en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Curiel (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona, se regirán

por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.
El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.

1.653

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de «Acondicionamiento de la red de acequias y desagües del Canal de San José (Valladolid y Zamora)», durante un plazo de 15 días (quince días), a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El objeto de este proyecto, aprobado técnicamente el 20 de marzo de 1969, es la ejecución de las obras de acondicionamiento de la red de acequias y desagües del Canal de San José.

Obras proyectadas:

Las obras de acondicionamiento afectan a 39 acequias de las 47 que componen la red, además de la titulada Acequia del Río.

La ejecución de nuevo revestimiento afecta a 23.810 m. de las acequias existentes, incluida la Acequia del Río.

Se proyecta también la reconstrucción de partidores, desagües de acequias, boquillas finales y losas de pasos de caminos.

Se proyectan 4 nuevos desagües —en la zona de Peleagonzalo— los que se construirán con tubería de hormigón enterrada y rodeada de zahorra e iguales a otros ejecutados en la zona.

El presupuesto de ejecución por contrata de estas obras es de pesetas 14.924.014.

Los demás detalles del proyecto, que ha sido redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Elías Velasco Villamar, podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, n.º 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en las Alcaldías de Castronuño y Villafraanca de Duero de la provincia de Valladolid, Toro, Peleagonzalo, Villalazán Villaralbo y Zamora.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—
El ingeniero director (ilegible).

1.601

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Valladolid, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización para efectuar el encauzamiento del río Bustillo, en los términos municipales de Villalán de Campos y Aguilar de Campos (Valladolid).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta encauzar el río Bustillo en los términos municipales de Villalán de Campos y Aguilar de Campos. La longitud total del encauzamiento es de 7.608,10 metros l. La sección es trapecial con 9,00 metros de ancho en el fondo y 1,90 metros de profundidad. Todas las obras serán en tierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de abril de 1969.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.637—1.320

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas definitivas

Solicitado por don Antonio Robles Flórez, del comercio de esta capital, que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyó con fecha 22 de abril de 1968, por importe de 64.702 pesetas, para responder del suministro de carne de vaca a los Centros Benéfico Provinciales durante el ejercicio de 1968, en

virtud de lo determinado por el apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se publica el presente anuncio señalando el plazo de quince días que determina mencionado apartado para la presentación de reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a mencionado abastecedor.

Dichas reclamaciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante el plazo indicado y horas normales de oficina.

Valladolid, 21 de abril de 1969.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, José Pascual Araujo.

1.726—1.321

Solicitado por los señores García y Cuadrado, de Almacenes «La Esmeralda» de esta capital, que les sea devuelta la fianza definitiva que constituyó con fecha 2 de marzo de 1960, por importe de 677,84 pesetas, para responder del suministro de lienzo moreno para calzoncillos a los Centros Benéficos Provinciales durante el ejercicio de 1960, en virtud de lo determinado por el apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se publica el presente anuncio señalando el plazo de quince días que determina mencionado apartado para la presentación de reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a mencionado abastecedor.

Dichas reclamaciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación durante el plazo indicado y horas normales de oficina.

Valladolid, 21 de abril de 1969.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, José Pascual Araujo.

1.727—1.322

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «construcción de redes de abastecimiento de agua potable en el primer tramo de la calle del General Shelly y en las de Goya, Esperanto y ramales de alcantarillado en Dos de Mayo, Mariano Miguel López, primer tramo

del General Shelly, Goya y Esperanto», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor, alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón setecientos setenta y un mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «construcción de redes de abastecimiento de agua potable en el primer tramo de la calle General Shelly, etc».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores

a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta y un mil quinientas setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a sesenta y tres mil ciento cuarenta y siete pesetas, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 7 de abril de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.525—1.323

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento las bases del proyecto de contrato del préstamo a concertar con el Banco de Crédito a la Construcción por importe de cuatrocientas ochenta mil pesetas, a amortizar en diez y ocho años, al uno por ciento anual de comisión, mediante anualidades fijas de 31.466 pesetas y cuyo crédito se destina a financiar en parte el presupuesto extraordinario aprobado por el pleno del Ayuntamiento para la construcción en esta localidad de un Colegio de Enseñanza Media Libre Adoptado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, el expediente que con este motivo se tramita, de conformidad con el artículo 780-3 de la Ley de Régimen

Local y 284-c del Reglamento de Haciendas Locales, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alaejos, 14 de abril de 1969.—El alcalde, M. Mangas.

1.602—1.324

BOBADILLA DEL CAMPO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se va a proceder al arriendo, mediante pública subasta, del aprovechamiento de pastos de los prados de este Municipio, por ello se hace saber que el acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente hábil de transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas.

Plazo: Comenzará el arriendo en la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta, terminando el día 31 de diciembre próximo.

Tipo de tasación: Cincuenta mil pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bobadilla del Campo, 9 de abril de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.565—1.325

BRAHOJOS DE MEDINA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos de varias fincas de bienes de Propios, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobadas en Brahojos de Medina, a 31 de marzo de 1969.

La apertura de pliegos se verificará ocho días después, es decir el 28 de abril de 1969, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse, en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es de veinticinco mil pesetas al alza.

La fianza provisional asciende a setecientos cincuenta pesetas y la definitiva será de 5 por 100 del importe del remate.

Brahojos de Medina, 18 de abril de 1969.—El alcalde, José Gutiérrez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número..., con Carnet de Identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., de fecha..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra). (Lugar, fecha y firma).

1.690—1.326

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de hierbas de los prados Parral y Viñas de este Municipio, con sujeción a la Ordenanza correspondiente que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es de diecinueve mil quinientas pesetas para el prado Parral, y de diez mil quinientas pesetas para el prado Viñas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de trescientas noventa pesetas para el primero y de doscientas diez para el segundo. La fianza definitiva será del 4 por 100 de los precios de adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Castronuevo de Esgueva, 12 de abril de 1969.—El alcalde, Victorino Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas para esta subasta y de la Ordenanza que regula el aprovechamiento de los productos de hierbas del prado... del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, se comprometo a realizar dicho apro-

vechamiento con sujeción a los citados pliegos de condiciones y ordenanza, satisfaciendo por ello la cantidad de... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

1.640—1.327

PALAZUELO DE VEDIJA

Cumplidos los trámites reglamentarios se subastan los pastos de las praderas comunales en la tasación siguiente:

Primero: Prado de Arriba, con la Huerta de la Villa, en 11.000 pesetas.

Segundo: Prado de Abajo en pesetas 12.000.

El tiempo de duración del contrato será desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de enero de 1970, y las cantidades serán pagadas en la forma siguiente: En el acto de la adjudicación ingresará el rematante el 50 por 100 del importe de la subasta.

El 25 por 100 habrá de ingresarse antes del 10 de septiembre del año de la subasta, y el 25 por 100 restante lo ingresará el adjudicatario antes del día 10 de diciembre de 1969.

Los licitadores por una o de las dos praderas depositarán el 10 por 100 del tipo de tasación, cantidad que entregarán en la Depositaria.

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría a las horas de oficina a partir de la fecha en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior, acompañadas de los documentos previstos en el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se podrá pedir en la Secretaría.

La apertura de pliegos se hará a los veinte días y a las doce horas, adjudicándose a la proposición más ventajosa provisionalmente, y una vez transcurrido el tiempo reglamentario se hará la adjudicación definitiva.

Palazuelo de Vedija, 14 de abril de 1969.—El alcalde, Bernardo Escudero.

1.620—1.328

PEDROSA DEL REY

A las trece horas del veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará concurso para la contratación de la orquesta que ha de amenizar las Fiestas Patronales los días 8, 9 y 10 de junio.

Los pliegos se admiten hasta las trece horas del día anterior al con-

curso. El pliego de condiciones se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Pedrosa del Rey, 12 de abril de 1969.—El alcalde, Aurelio Fernández.

1.604—1.329

ROBLADILLO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 29 de marzo último, acordó celebrar concurso-subasta para la adquisición de varios puntos de luz fluorescente y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robladillo, 15 de abril de 1969.—El alcalde, Julián Adalia.

1.722—1.330

VEGA DE VALDETRONCO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Valdetrongo, 31 de marzo de 1969.—Por el alcalde (ilegible).

1.676—1.331

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta

capital, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de igual clase número dos de Madrid, dimanante de expediente instado por el Bancho Hipotecario de España, contra don José Blanco Diéguez, vecino que fue de Laguna de Duero, finca con chalet, pago «Las Traviesas o Pinar de Antequera»; se requiere por la presente a don José Blanco Diéguez, cuyo domicilio se desconoce actualmente, para que dentro del término de dos días satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda vencidos en 31 de diciembre de 1965, 30 de junio y 31 de diciembre 1966, 1967 y 30 de junio de 1968 en el 1.º; 30 de junio y 31 de diciembre de 1965, 1966, 1967 y 30 de junio de 1968 en el 2.º, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres 1.046,64 en el 2.º, y 2.300,66 en el 1.º, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.627—1.332

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 282 de 1968, a instancia de don Juan Posadas Calzada, representado por el procurador don José Menéndez, contra don Mariano González Martínez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Salamanca, en los que en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por ter-

cera vez sin sujeción a tipo, los siguientes:

1.º Un comedor compuesto de mesa rectangular, pequeña, seis sillas y un armario de cuatro puertas, dos arriba y dos abajo, dos cajones laterales a la izquierda y otro mayor a la derecha. Tasado en 3.050 pesetas.

2.º Una máquina de coser, marca Singer, de tres gavetas, secreter, con cabeza oculta, color beige y blanca número 77518684. Valorada en 6.000 pesetas.

Total, 9.050 pesetas.

Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, por la que salió la segunda subasta (que fue con la rebaja del veinticinco por ciento). Caso de no ofrecerse las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá el remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.701—1.333

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 342 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Fidel Rodríguez Aparicio, contra don Santiago Calvo Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Vehículo objeto de subasta

Un coche, marca Dodge Dart, matrícula VA-34.086. Tasado en noventa mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día nueve de mayo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Que se admitirá cualquier clase de postura si bien, en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que el vehículo se encuentra en poder de don Luis Alberto Barrantes, vecino de esta capital, calle Esgueva, número 4, 1.º C, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Ángel Mingo.

1.700—1.334

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Alfredo Marcos Salvador con don Benedicto Fernández Hernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de mayo y hora de las doce.

Bienes embargados

Una máquina de aserrar madera, marca Armentia y Corres, volantes ciegos de 900 mm., con un motor marca Elsa de 10 HF., número 127-220 V., 140 r. p. m. Tasada en 3.000 pesetas.

El bien embargado se halla depositado en doña Monserrat López, esposa del demandado, Claudio Moyano, 8.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible).

1.667—1.335

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 37 de 1969, seguido a instancia de Hijos de Abel González S. R. C., representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Valentín Cortés Martín, comerciante y vecino de esta ciudad, en reclamación de 14.414,60 pesetas, se ha acordado sacar, por primera vez, a la venta en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.—Treinta y cuatro botellas de aceite de oliva de grado y medio; tasadas en 1.122 pesetas.

2.—Catorce botellas de aceite de oliva de tres grados; tasadas en 448 pesetas.

3.—Doce botellas de plástico de aceite de oliva de tres grados; valoradas en 384 pesetas.

4.—Cinco jaulas metálicas, envases del aceite para diez botellas; tasadas en 200 pesetas.

5.—Cuarenta kilos de arroz de primera, matizado; tasados en 460 pesetas.

6.—Quince kilos de arroz molido; tasados en 222 pesetas.

7.—Dos cajas de cartón, con 5,400 kilogramos de galletas kind; tasadas en 28 pesetas.

8.—Dos paquetes con tres kilos de galletas coco; tasados en 48 pesetas.

9.—Once botellas de sidra "El Gaitero", corrientes; tasadas en 143 pesetas.

10.—Dos botellas de ginebra "Larios"; tasadas en 112 pesetas.

11.—Dos botellas de coñac "Wass"; tasadas en 60 pesetas.

12.—Una botella de coñac espléndido "Garvey"; tasada en 46 pesetas.

13.—Una botella de ponche "Soto"; tasada en 48 pesetas.

14.—Una botella de ron "Bacardi"; tasada en 50 pesetas.

15.—Tres botellas de "Licor 43"; tasadas en 225 pesetas.

16.—Una botella de anís "Marie Brizard"; tasada en 58 pesetas.

17.—Una botella de vermouth "Martini"; tasada en 35 pesetas.

18.—Una botella de ponche "Soto"; tasada en 48 pesetas.

19.—Una botella de anís "Marie Brizard"; tasada en 58 pesetas.

20.—Seis botellas de "Gima Sui-no"; tasadas en 150 pesetas.

21.—Una botella de "Licor 43"; tasada en 75 pesetas.

22.—Una botella de coñac espléndido "Garvey"; tasada en 46 pesetas.

23.—Cinco paquetes de galletas de coco Asínez; tasadas en 80 pesetas.

24.—Dos paquetes de galletas "Cuétara"; tasados en 40 pesetas.

25.—Treinta y ocho bolsas de variantes; tasadas en 114 pesetas.

26.—Trescientas diez tabletas de chocolate hueso cacahuete; tasadas en 1.240 pesetas.

27.—Ciento ocho paquetes de sopa de cuarto de kilo; tasados en 324 pesetas.

28.—Siete kilos de caramelos "Hueso"; tasados en 105 pesetas.

29.—Ciento cincuenta bolsitas de pipas; tasadas en 75 pesetas.

30.—Seis kilos de macarrones; tasados en 96 pesetas.

31.—Cuarenta botellas de vinagre de cuarto de litro; tasadas en 100 pesetas.

32.—Doce kilos de pasta de sopa Gallo; tasados en 132 pesetas.

33.—Doce paquetes de detergente Roll, de 220 gramos; tasados en 30 pesetas.

34.—Diez rollos de papel higiénico; tasados en 40 pesetas.

35.—Cuarenta paquetes de Omo, de 220 gramos; tasados en 240 pesetas.

36.—Dos garrafas vacías de aceitunas; tasadas en 50 pesetas.

37.—Una sumadora "Regna", de color crema; tasada en 5.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de mayo próximo y hora de las once y media de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran en poder de don Miguel González García, con domicilio en Miguel Iscar, 14, a disposición de quienquiera examinarlos.

4.^a Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Martínez Palomares. El secretario (ilegible).

1.733—1.336

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado, con el número 349 de 1968, a instancia de don Ruperto Pérez Izquierdo, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra "Dhinasa, Sociedad Anónima", cuyo domicilio se ignora, sobre desahucio por falta de pago, se ha acordado sacar por primera vez a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados a la demandada que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

1.^o Una estufa de piñón con campana muy vieja; tasada en 300 pesetas.

2.^o Nueve canales de bebederos con sus sujetadores, color gris y cinz; tasados en 900 pesetas.

3.^o Seis bebederos para pollos, con sus platillos correspondientes; tasados en 300 pesetas.

4.^o Una moto, marca Vespa, matrícula VA-40.203, color gris, con permiso de circulación de fecha cinco de diciembre de 1967; tasada en 4.000 pesetas.

5.^o Un carretillo de mano, metálico, con llanta de goma; tasado en 350 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de mayo próximo y hora de las once y media de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Pedro Modino Garzo, vecino de esta ciudad, Siglo de Oro, número 4-2.^o izquierda, donde podrán ser examinados.

4.^a Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

1.728—1.337

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL